

**BASE DE DATOS DE Norma DEF.-**

Referencia: NCL012001

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/2190, DE LA COMISIÓN, de 24 de noviembre, que modifica y corrige el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452, por el que se establecen normas técnicas de ejecución relativas a los procedimientos, formatos y plantillas del informe sobre la situación financiera y de solvencia de conformidad con la Directiva 2009/138/CE del Parlamento Europeo y del Consejo.**

(DOUE L 301, de 25 de noviembre de 2017)

## LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 2009/138/CE, de 25 de noviembre de 2009, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el acceso a la actividad de seguro y de reaseguro y su ejercicio (Solvencia II), y, en particular, su artículo 56, párrafo cuarto, y su artículo 256, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

(1) Es necesario facilitar la presentación coherente de información y mejorar la calidad de la información divulgada de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 de la Comisión.

(2) Las disposiciones del presente Reglamento se encuentran estrechamente relacionadas entre sí, puesto que se refieren a los procedimientos y las plantillas para la divulgación del informe sobre la situación financiera y de solvencia. En aras de la coherencia entre tales disposiciones, que deben entrar en vigor simultáneamente, y con vistas a ofrecer a las personas sujetas a las obligaciones que contienen, incluidos los inversores que no residan en la Unión, una visión global de las mismas y acceso a ellas, resulta conveniente reunir en un solo Reglamento todas las normas técnicas de ejecución prescritas en el artículo 56 y el artículo 256, apartado 5, de la Directiva 2009/138/CE.

(3) El presente Reglamento se basa en los proyectos de normas técnicas de ejecución presentados por la Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación, AESPJ) a la Comisión.

(4) Dicha Autoridad ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 15 del Reglamento (UE) n.º 1094/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo para elaborar los proyectos de normas técnicas de ejecución, ha llevado a cabo consultas públicas abiertas sobre los proyectos de normas técnicas de ejecución en que se basa el presente Reglamento, ha analizado los costes y beneficios potenciales conexos y ha recabado el dictamen del Grupo de partes interesadas del sector de seguros y de reaseguros establecido de conformidad con el artículo 37 del Reglamento (UE) n.º 1094/2010.

(5) Procede, por tanto, modificar el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 en consecuencia.

(6) Procede también corregir varios errores de redacción de menor importancia en las instrucciones de las plantillas incluidas en el texto del Reglamento (UE) 2015/2452.

## HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

**Artículo 1.** *Disposiciones modificadoras.*

Los anexos II y III del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 quedan modificados con arreglo al anexo I del presente Reglamento.

**Artículo 2.** *Disposiciones correctoras.*

Los anexos I, II y III del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/2452 quedan corregidos con arreglo al anexo II del presente Reglamento.



**Artículo 3. Entrada en vigor.**

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 24 de noviembre de 2017.

*Por la Comisión*  
*El Presidente*  
Jean-Claude JUNCKER

© Unión Europea, <http://eur-lex.europa.eu/>

Únicamente se consideran auténticos los textos legislativos de la Unión Europea publicados en la edición impresa del Diario Oficial de la Unión Europea.